



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ



SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076-434295

ORDENANZA DE LA AGENDA AMBIENTAL LOCAL Y LA COMISIÓN AMBIENTAL LOCAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09 - 2011 - MPJ

Jaén, 24 de mayo de 2011.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha 27 de Setiembre del 2006 se APROBÓ la Ordenanza Municipal N° 18-2006 - MPJ que aprueba la Política Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local de la Provincia de Jaén, como instrumentos que permitan adecuar la Gestión Municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley General del Ambiente N° 28611, y con el propósito de mejorar nuestro nivel de vida.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° numeral 2 de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, el Artículo 73° inciso 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades por su parte, otorga a las Municipalidades competencias en relación a la protección ambiental;

Que, la presente Ordenanza establece la Política Ambiental Local que ha de regular la gestión ambiental de la Provincia de Jaén, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana;

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad representados en la Comisión Ambiental Municipalidad, existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos: La falta de agua en meses de sequía, el deterioro e incluso depredación de los bosques, el deficiente manejo de los residuos sólidos, impactos ambientales por la implementación de megaproyectos, desorganización o inactividad de los comités de productores: Insensibilidad y baja cultura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ



SAN MARTÍN N° 1371 – TELEFAX 076-434295

Que, asimismo se establece el Plan de Acción Local (PAL) que contiene la planificación estratégica a largo plazo tiene por objetivo establecer las bases de la gestión ambiental, en una perspectiva a plazo y tiene por objetivo establecer las bases de la gestión ambiental, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Jaén;

Que, la Agenda Ambiental Local (AAL) instrumento de planeamiento estratégico ambiental de corto plazo, el que se realiza para establecer el cronograma de trabajo con que la Municipalidad y los sectores responsables van a trabajar para solucionar los problemas ambientales y desarrollar sus potencialidades, la misma que será reconocida por la presente Ordenanza;

Que, el Gobierno Local requiere de un Instrumento de Planeamiento estratégico ambiental a corto plazo consensuado a través de la opinión y participación de las diferentes instituciones que integran la CAM para su ejecución de acuerdo a la disposición presupuestal de la Gestión Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ley General del Ambiente N° 28611, Decreto del Consejo Directivo del CONAM N° 003-2004-CD/CONAM, que aprobó la Guía del Sistema Local de Gestión Ambiental y con el voto de los señores regidores;

SE ORDENA:

Artículo 1°.- Aprobar la Actualización de la Política Ambiental Local, el Diagnóstico Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local de Provincia de Jaén las cuales son Instrumentos de Gestión Local de la Provincia de Jaén contenida como adjunto, y ratificar el Plan de Acción Ambiental Local al 2016, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Reconocer a la Junta Directiva de la CAM conformada por las siguientes instituciones:

PRESIDENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VICEPRESIDENTE: VICARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARIO TÉCNICO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA – SECCIÓN JAÉN

VOCAL 1: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS – FILIAL JAÉN

VOCAL 2: ONG SER

Artículo 3°.- Aprobar la Actualización de los integrantes de la CAM acreditados por las diferentes instituciones:

➤ Un Representante de la Municipalidad Provincial de Jaén





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ



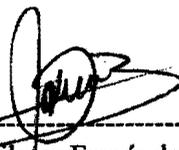
SAN MARTÍN N° 1371 – TELEFAX 076-434295

- Un Representante de la Municipalidad Provincial de Jaén
- Dos representantes de las ONGs de la Provincia de Jaén
- Un representantes de las Juntas Vecinales
- Un representante de la ATFF'S
- Un representante de la UGEL
- Un representante del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua
- Un representante de la EPS Marañón SRL
- Un representante de la Agencia Agraria Jaén
- Un representante de la Institución Educativa Sagrado Corazón
- Un representante de la Institución Educativa San Luis Gonzaga
- Un representante de la Universidad Nacional de Cajamarca – Filial Jaén
- Un representante de la Gerencia Sub Regional – Jaén
- Un representante del Comité Impulsor de Agua y Saneamiento
- Un representante de la Sub Región de Salud – DISA Jaén
- Un representante de la Autoridad local del Agua - ALA
- Un representante del Gobierno Regional de Cajamarca
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Jaén
- Un representante de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la MPJ
- Un representante de la Coordinación de Educación Ambiental de la MPJ
- Un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Un representante del I.S.P. P. “Víctor Andrés Belaunde”
- Un representante de la Federación Sub Regional de Rondas Campesinas
- Un representante de la Universidad Privada Alas peruanas – Filial Jaén
- Un representante de la Comisión de Regantes de Chamaya
- Un representante de la Junta de Usuarios de Jaén
- Un representante del Comité de Gestión de la Cuenca Amojú

Artículo 4°.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.




Ing. Gilmer Fernández Rojas.
Alcalde Provincial de Jaén.